

Póliza			
Autos		Daños	
GMM/AP		Vida Individual	

I. Para ser llenado por el Contratante		
Nombre del Contratante:		Nombre del Tarjetahabiente:
Forma de cargo:	Forma de pago:	Promoción a meses sin intereses:
☐ Domiciliación ☐ Cargo Único ☐ Meses sin intereses	☐ Anual ☐ Semestral ☐ Trimestral ☐ Mensual	☐ 3 meses ☐ 6 meses Promoción a meses sin intereses sólo está disponible para pagos anuales. Promoción a meses sin intereses está sujeta a disponibilidad en el momento del cobro. En la renovación, el cobro a meses sin intereses aplicará sólo si existe la promoción, en caso contrario aplicará cargo en una sola exhibición.

Condiciones de cargos a meses sin intereses	
• Para pólizas de gastos médicos mayores individuales con forma de pago anual y una prima total mínima de \$5,000.00, aplicarán únicamente 3 y 6 meses sin intereses • Para pólizas de autos residentes individual con forma de pago anual y una prima total mínima de \$3,000.00 únicamente aplicarán 3 meses sin intereses • El resto de los ramos no tienen derecho a promoción de meses sin intereses • La promoción es exclusiva para pólizas individuales y cuyo contratante sea Persona Física (no aplica para Personas Morales)	
Prima total anual: \$	Monto total del cargo: \$

Prioridad 1		
☐ T. Crédito ☐ Cuenta CLABE		
Número de tarjeta o cuenta CLABE:	Código de seguridad:	Válido hasta:
Banco emisor:		

Prioridad 2		
☐ T. Crédito ☐ Cuenta CLABE		
Número de tarjeta o cuenta CLABE:	Código de seguridad:	Válido hasta:
Banco emisor:		

I. Autorización de cargo
En términos del artículo 57 y/o 72 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito o las Reglas a las que habrán de sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple y las Sociedades Financieras de objeto limitado en la emisión y operación de Tarjetas de Crédito o Cuenta CLABE, autorizo a Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más, a solicitar a la institución de crédito señalada, se realicen los cargos por la primas de seguros y cargos subsecuentes, los cuales pueden ser variables de acuerdo al plan de seguro contratado y al Contrato de Seguro contemplado en la póliza mencionada. Del mismo modo acepto que se utilice el mismo conducto de cobro por los endosos de ajustes posteriores a la contratación en la prima previamente pactada que correspondan, así como en las próximas renovaciones. Así mismo, autorizo e instruyo al BANCO para pagar los importes de dichos cargos a LA COMPAÑÍA. Desde este momento libero al BANCO de toda responsabilidad relacionada con el Contrato de Seguro y las acciones que derivadas o relacionadas con él pudieran ejercerse; así mismo, libero al BANCO de efectuar cualquier aclaración o reclamación a LA COMPAÑÍA, o de interponer acciones o recursos contra sanciones o cobros indebidos, todo lo cual, en caso de ser necesario, será ejercitado por mí. El BANCO tampoco será responsable si LA COMPAÑÍA no entrega oportunamente los comprobantes que amparen los pagos de prima o si los pagos se realizan extemporáneamente por razones ajenas al propio BANCO, el cual tendrá absoluta libertad de cancelar este servicio si en mi cuenta no existieran fondos para cargar y pagar una o más primas de seguro o bien, ésta estuviera bloqueada por cualquier motivo, casos en los cuales será mi exclusiva responsabilidad notificármelo por escrito a LA COMPAÑÍA así como el realizar el pago de la prima.

II. Cobranza automática
De acuerdo al Art. 34 de la Ley sobre el Contrato de Seguro la prima del seguro vencerá al inicio de vigencia de la póliza y forma de pago seleccionada. El Contratante se obliga a mantener en su cuenta desde el vencimiento de la prima y hasta la terminación del periodo de gracia, recursos suficientes para el pago de la prima. Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más, no estará obligada a solicitar se realice más de un intento de cargo de prima.

III. Renovación automática
La renovación de la póliza se efectuará de forma automática aplicando las tarifas vigentes en la fecha de renovación. El pago de la prima será prueba suficiente de que la renovación fue aceptada. Si el contratante no desea renovar la póliza, deberá notificarlo por escrito a la ASEGURADORA con una antelación no menor de 30 días naturales a la fecha del vencimiento de la póliza. Para registrar cuentas CLABE en póliza de GMM, AP y/o Vida Individual es requisito registrar adicionalmente una tarjeta de crédito como segunda opción.